



RESOLUCION NUMERO 145 DE 2024
(21 JUN 2024)

"Por medio de la cual se establece los días 22, 23, 29 y 30 de junio de 2024, como jornada laboral presencial de los funcionarios de la Fábrica de Licores del Tolima"

LA GERENTE GENERAL DE LA FABRICA DE LICORES DEL TOLIMA
En uso de sus facultades Legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Fábrica de Licores del Tolima es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, con autonomía administrativa y financiera.

Que el objeto principal de la Fábrica de Licores del Tolima, es la Fabricación de licores y la distribución y venta de sus productos.

Que en la mayoría de los municipios del Departamento del Tolima se están celebrando las fiestas folclóricas de San Juan y San Pedro y en la cual la Fábrica de Licores del Tolima, hace presencia y promociona sus productos.

Que mediante Ordenanza No.008 del 7 de mayo de 2013, la Asamblea Departamental del Tolima, institucionalizó y adoptó la marca Tapa Roja y sus productos, como producto insignia y representativo del Departamento del Tolima y señaló el 22 de junio de cada año, como fecha Institucional de la Marca Tapa Roja y sus productos.

Que, en la ciudad de Ibagué, igualmente se realizará durante los días 23 de junio de 2024, el desfile Municipal y Departamental y el día 30 de junio de 2024, el desfile del 50° Festival Folclórico Colombiano, desfiles en los cuales la Fábrica de Licores del Tolima, participa de dichos eventos, y es aquí donde es preciso para a FLT posicionar la marca Tapa Roja y sus productos a Nivel Departamental, Nacional e Internacional, ya que as festividades están programadas para el ingreso de visitante de todas las latitudes de la Tierra, lo que exige una presencia de la FLT con todos sus productos.

Que, siendo las festividades folclóricas de San Juan y San Pedro en el Tolima, la principal vitrina para la promoción de nuestros productos, la Gerencia General determina que los días 22, 23, 29 y 30 de junio de 2024, son días laborables para la Fábrica de Licores del Tolima.

Que en mérito de lo expuesto y por ser procedente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer que los días 22, 23, 29 y 30 de junio de 2024, son días laborables para la Fábrica de Licores del Tolima, para la producción de licores, distribución, venta y promoción de sus productos.

M

[Handwritten signature]



RESOLUCION NUMERO DE 2024

(21 JUN 2024)

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar que durante los días 22 y 29 de junio son días hábiles solamente en materia contractual para la FLT.

PARAGRAFO. - No son hábiles frente actuaciones administrativas como derechos de petición y recursos, en los que tenga interés la FLT y terceros, los días 22, 23, 29 y 30 de junio de 2024.

ARTICULO TERCERO: Se ordena publicar esta decisión en la página web de la entidad, la Portería y carteleras de la entidad, para que sea conocida por la ciudadanía en general.

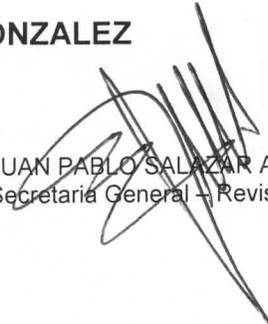
ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los 21 JUN 2024


NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente General


MARIA NORELLY BARRAGAN MENDEZ
Subgerente Administrativa


JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Secretaría General - Revisión Jurídica

Proyecto: Ledy Yasmín B.